



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 27 de mayo de 2025



VISTO:

El Expediente N° 25-003901-001, de fecha 12.02.2025, Informe Técnico N° 087-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, Nota Informativa N° 472-2025-URH-HSJL-DIRIS LC/MINSA, del 29 de abril de 2025, Memorando N°35-2025-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 11 de febrero de 2025, que contiene el Expediente N° 24-026453-004 de fecha 19 de diciembre de 2024; y el Expediente N° 25-003901-001 de fecha 12 de febrero de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, la salud es un derecho consagrado en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, así como el libre acceso a las prestaciones de salud para el desarrollo de toda persona, la del medio familiar y la de la comunidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al Expediente N° 24-026453-004, contiene informes técnicos que coadyuvan en el desarrollo de una propuesta de Directiva de Exoneración de Atenciones Médicas del personal de la entidad y sus familiares; la misma que corresponde sea evaluada y actualizada;

Que, mediante Memorando N° 35-2025-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo solicita un informe respecto de la propuesta de un tarifario aplicable a los trabajadores de la institución para atenciones en salud, considerando que cualquier descuento otorgado no podrá incluir los insumos del laboratorio;

Que, a través de la Nota Informativa N° 472-2025-URH-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que, en atención a los acuerdos contemplados en la 17° sesión del proceso de negociación colectiva llevada a cabo el día 25 de abril del año en curso, se presenta a la Oficina de Administración una propuesta de conformación de un Grupo de Trabajo, para evaluar la actualización del proyecto de la Directiva de exoneraciones de atenciones médicas del personal de la entidad y sus familiares; así como de los miembros componentes de la misma;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 087-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, desde el punto de vista normativo la conformación **como grupo de trabajo no es factible**, pero este despacho considera viable la conformación de un Equipo Técnico Multidisciplinario, "De la Necesidad de conformar un Equipo Multidisciplinario", según el acuerdo de la Comisión Negociadora 2025-2026 del HSJL, se determinó establecer un tipo de colegiado que permita que los Sindicatos debidamente formalizados participen en la revisión, evaluación y/o aportes al proyecto de "Directiva de Exoneración de Atenciones



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Médicas de los servidores, sus familiares directos y cesantes del Hospital San Juan de Lurigancho", en ese contexto conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, refiere que su despacho ha determinado constituir un **Equipo Técnico Multidisciplinario** denominado "**Mesa de Diálogo para la evaluación y aportes de la propuesta de la Directiva**" antes mencionada.

Que, respecto a la temporalidad, algunas mesas de dialogo son temporales, destinadas a un periodo específico de tiempo para abordar un tema en particular, mientras que otras pueden ser permanentes;

Que, los Sindicatos y las Áreas de la entidad nombrarán a sus representantes cuya vigencia del Equipo Técnico Multidisciplinario denominado "Mesa de Diálogo para la evaluación y aportes de la propuesta de la Directiva para evaluar la actualización del proyecto de directiva de exoneraciones de atenciones médicas del personal de la entidad y sus familiares" será de sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificación del acto resolutivo;

Que, en virtud a los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución Directoral; que dispone la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario denominado "Mesa de Diálogo para la evaluación y aportes de la propuesta de la Directiva para evaluar la actualización del proyecto de directiva de exoneraciones de atenciones médicas del personal de la entidad y sus familiares";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado mediante Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA; concordante con las funciones establecidas en el numeral 4.5 del ítem 4 del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Multidisciplinario denominado "Mesa de Diálogo para la evaluación y aportes de la propuesta de la Directiva para evaluar la actualización del proyecto de la Directiva de Exoneraciones de Atenciones Médicas del Personal de la Entidad y sus familiares".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo Técnico Multidisciplinario estará conformado por un representante de cada uno de los Sindicatos y representantes de las Unidades Orgánicas siguientes:

SINDICATOS	ENTIDAD
Un (1) representante del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector SALUD - SUTHSJL	Un (1) representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico; quien lo Presidirá
Un (1) representante del Sindicato de Profesionales, Técnicos, Asistenciales del Hospital San Juan de Lurigancho - SPTAHSJL	Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos; quien actuará como Secretario Técnico.
Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales y Auxiliares de la Salud del Hospital San Juan de Lurigancho – SITTPASS.	Un (1) representante de la Unidad de Estadística e Informática
Un (1) representante del Sindicato de Obstetras del Hospital san Juan de Lurigancho - SOHSJL	Un (1) representante de la Unidad de Seguros
Un (1) representante del Sindicato General de Enfermeras/os del Hospital San Juan de Lurigancho - SIGEN	Un (1) representante de Emergencia y Cuidados Críticos
Un (1) representante del Sindicato Unitario de Trabajadores del Hospital San Juan de Lurigancho - SUTHSJL	Un (1) representante del Departamento de Apoyo al Tratamiento



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los Sindicatos y las Unidades de Organización que se indican en el artículo 2°, nombrarán a sus representantes mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el presente Equipo Técnico Multidisciplinario tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, computados a partir de la notificación de la Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Multidisciplinario se encargará de desarrollar las actas resultantes, como de brindar asistencia técnica al grupo de trabajo en cuanto corresponda.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el QUORUM para instalación y realización de sesiones se define por mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que, al término de su vigencia, el Equipo Técnico Multidisciplinario presentará un informe final, dirigido al Director Ejecutivo, conteniendo la propuesta final de la Directiva de Exoneraciones de Atenciones Médicas del personal de la Entidad y sus familiares;

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias administrativas correspondientes, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 9°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JCBF/AAM/eersm

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Recursos Humanos
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Comisión de Negociación Colectiva
- () Interesados
- () Legajos


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Institucionales de Salud - Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22167

